Asunción, 16 de julio del 2019.

Contratación Directa PAC Nº 46 – ID N° 350.728

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"

Informe Complementario

Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es de Contratación Directa convocada para el "Servicio de Fumigación", previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2018, aprobado por Resolución CGR Nº 101 del 27 de febrero del 2018 y modificada parcialmente por Resolución N° 365 del 26 de junio del 2018.
- Informe de Evaluación de fecha 19/12/18, emitido por el Comité Evaluador, conformado para el llamado mencionado por la Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn y la Esc. Stefany Gini Orué.
- Memorándum CGR/DOC/TW N° 30 de fecha 29/05/2019.
- Nota de prórroga remitida en fecha 07/06/2018 al oferente JD SERVICIO de Jorge Aquino.
- Nota de contestación del oferente mencionado, emitida en fecha 07/06/2018.

Desarrollo

En referencia al Memorándum CGR/DOC/TW N° 30 de fecha 29/05/2019, donde se informa… que por correo institucional de fecha 28/05/2019 del Dpto. de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Logística y de la Dirección General de Administración y Finanzas en su carácter de administrador de contrato informó que …" *no se realizan fumigaciones (por haber fenecido el contrato anterior) desde diciembre del año 2018, hace ya casi 5 meses, reportándose varios reclamos de alimañas, mosquitos, y otros insectos, en varias dependencias en la institución, además de jardines internos y externos, por tanto se solicita encarecidamente imprimir los trámites pertinentes a fin de dar celeridad al proceso que requiere la adjudicación del Contrato, y los procesos posteriores hasta poder ejecutar el contrato que posibilite este servicio".* Siendo además requerido éste contrato por la misma dependencia mencionada conforme consta en el Memorando DGAF/DL/DSG N° 036/2019 de fecha 05/03/2019 y reiterado a través de providencia del Memorándum DGAyF/DL/DS_S N° 10/19 y se pone a conocimiento que en ésta Dirección Operativa de Contrataciones se encuentran los antecedentes del llamado "Servicio de Fumigación" – Ad Referéndum PAC N° 46/18 ID N° 350.728 aprobado por Resolución CGR N° 365 de fecha 26 de junio "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 101 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2018", QUE APRUEBA EL "PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", quedando en etapa de Evaluación de ofertas con el informe respectivo emitido en fecha 19 de diciembre del 2018.

…///

...///

Razón por la cual se solicita autorización del Señor Contralor para que la DOC curse nota al oferente del ***PAC N° 46/18, ID N° 350.728 "Servicio de Fumigación" Ad Referéndum***, a los efectos de solicitar la extensión del periodo de validez de su oferta y garantía de mantenimiento de su oferta y una vez recibida su respuesta, se procederá a elaborar un Informe Complementario al primero emitido y proceder conforme a las normas pertinentes, según se establece en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", aclarando que ambos informes serán puestos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución a fin de dar continuidad al proceso mencionado.

Con el V° B° del Señor Contralor la Dirección Operativa de Contrataciones solicita la elaboración del presente Informe Complementario.

En consecuencia, se consulta por nota de fecha 07 de junio del 2019 al oferente JD SERVICIOS de Jorge Arguello, sobre su conformidad de extender la validez de su oferta y de la garantía de mantenimiento de oferta, considerando el tiempo transcurrido desde la elaboración del Informe de Evaluación del llamado mencionado y teniendo en cuenta los cambios de autoridades en la Institución, nos vimos obligados a solicitarles, la ampliación de Garantía de Mantenimiento de Oferta, como la extensión del periodo de validez de la misma.

En respuesta a la nota remitida en fecha 07 de junio del corriente año a la firma JD SERVICIO de Jorge Arguello, da contestación en tiempo y forma, a través de nota de fecha 07/06/2019 y recibida por mesa de entrada de la CGR en fecha 24/06/2019 manifestando su conformidad de extender el plazo solicitado por la Convocante.

Al respecto, en el Pliego de Bases y Condiciones - Instrucciones a los Oferentes (IAO) – C. Preparación de las Ofertas. 19. Periodo de Validez de las Ofertas, se establece: 19. *"...la Convocante podrá solicitar a los oferentes que extiendan el periodo de validez de sus ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el periodo correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas".*

Asimismo, en el ANEXO B - Datos de la Contratación (DDLC), del mencionado PBC, se menciona:

PUNTO 10.	Plazo de validez de las ofertas, contado desde la fecha y hora límite de la presentación de ofertas: **90 (noventa) días.**
PUNTO 15.	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: **120 (ciento veinte) días.**

...///

0346

...///

Por lo expuesto, éste Comité Evaluador se **RATIFICA** respecto al Informe de Evaluación presentado en fecha 19/12/2018, y sugiere la adjudicación del llamado de **"Servicio de Fumigación"** a la empresa unipersonal ***JD SERVICIO de Jorge Arguello.***

Salvo mejor parecer.

Esc. Stefany Gini Orué
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Elizabeth Schacht P.
Dirección Operativa de Contrataciones

Asunción, 19 de diciembre del 2018.

0327

Contratación Directa PAC Nº 46/18 – ID N° 350.728

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN" - AD- REFERENDUM"

Informe de Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa, para el "SERVICIO DE FUMIGACIÓN", con ID N° 350.728.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por providencia del Titular de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC); indicándose que el mismo estará conformado por:

- Esc. Stefany Gini Orué.
- Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de diciembre de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino.	ConSerMar Constructora Servicios Generales de Mariela Molas Samudio.	AGRO JARDÍN S.R.L.
2.000.000 (IVA incluido)	2.194.000 (IVA incluido).	2.200.000 (IVA incluido)

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

...////

...///

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino	ConSerMar Constructora Servicios Generales de Mariela Molas	AGRO JARDÍN S.R.L.
MONTO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)	**2.000.000**	**2.194.000**	**2.200.000**
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D].*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*Garantía de Mantenimiento de Oferta**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	N/A	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A

...///

...///

0326

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente:

Los documentos sustanciales presentados por los oferentes y asentados con la descripción CUMPLE/SIPE ACTIVO, fueron verificados: a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado y por lo que el mismo es considerado EVALUABLE para la siguiente etapa.

Asimismo, se ha cotejado si sus representantes aparecen en la base de datos del SINARH y por tanto este Comité ha recurrido a la página web oficial **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles,** a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de las empresas, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los representantes de las empresas evaluadas, actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución, pudiendo constatarse en el cuadro siguiente.

JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Arguello Aquino	Jorge Daniel	3.378.226	Propietario.

ConSerMar Constructora Servicios Generales de Mariela Molas.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Molas Samudio	Mariela Carolina	3.200.078	Propietaria.

	AGRO JARDÍN S.R.L			
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Ferreira Migliorisi	Justo Pastor	556.491	Socio – Accionista.
2	Doldán Vega	Lilian Elizabeth	1.058.811	Socia – Accionista.

Se aclara que de las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de SINARH, son aquellas que son accionistas, miembros del directorio o administración de la sociedad.

Según lo verificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), las empresas se encuentran habilitadas, por lo tanto no están impedidas para contratar con el Estado

...///

...///

Seguidamente, se procede a continuar con la evaluación de la empresa que cumplen con todos los requisitos de carácter sustancial, y presente la oferta más conveniente.

La firma **JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO** que ha presentado su oferta ha dado cumplimiento a la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la carta de invitación, por lo que es considerado EVALUABLE para la siguiente etapa.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21.909/03, considerando que no se ha observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la empresa **JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO.**

3.1. Verificación de los precios ofertados por la firma participante:

Se procede a analizar el precio ofertado por la firma participante según la metodología establecida en la Carta de Invitación, específicamente el ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC), Inc. b) que dice: *"Análisis de los precios ofertados: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo".*

Por lo tanto, consideramos importante traer a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173 del 18/04/2016 *"POR LA CUAL SE DIPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES..."*, que en el artículo 1° resuelve "MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera:

"...El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

...///

...///

0325

Se expone la planilla de cálculo de porcentaje tomando en consideración el precio referencial y lo ofertado por la empresa oferente, resultando lo siguiente:

OFERENTE			JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino.	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PORCENTAJE
1	Servicio de Fumigación.	2.194.000	2.000.000	-8,8 %

Al respecto, el Comité expresa que la oferta de la firma ***JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino*** se encuentran dentro del rango establecido en la normativa, en comparación al precio referencial determinado por la Convocante.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, se procede a analizar los documentos de carácter formal de la oferta que presenta el precio evaluado como el más bajo, conforme lo dispuesto en el **Anexo E. DOCUMENTOS DE LA OFERTA**, de lo que resulta lo siguiente:

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	*JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino*
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	CUMPLE

Teniendo en cuenta, la presentación del documento solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se prosigue la evaluación y se verifica el cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **JD SERVICIOS *de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO***, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

...///

...///

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **ANEXO E – Documentos de la Oferta – III Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas,** del Pliego de Bases y Condiciones, constatándose lo siguiente:

ANEXO E
DOCUMENTOS DE LA OFERTA

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS.	**JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino.**
Contratos y/o facturas, referentes a los años (2016 y 2017), donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto total ofertado, por Servicio de Fumigación. Puede ser un contrato por año hasta completar el porcentaje solicitado. (Serán considerados 1 (un) contrato y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).	CUMPLE
Constancias y/o recepciones definitivas, de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron Servicio de Fumigación, en los	

años (2016 y 2017), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos. (Serán considerados 1 (una) constancia, COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).	CUMPLE
Copias de Balances de los ejercicios fiscales vencidos (Años 2016 y 2017).	CUMPLE
Constancia de la visita técnica expedida por la Convocante o Declaración Jurada de conocer los sitios y enseres, objetos del presente llamado.	CUMPLE
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	***N/A**
Registro y habilitación del asesor técnico (Ing. Agrónomo, Ing. Químico Ing. Ambiental o profesional del ramo) de la empresa fumigadora adjudicada. Dicho certificado deberá ser expedido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS).	CUMPLE
Presentar registro y habilitación como empresa fumigadora, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS).	CUMPLE
Presentar la lista de productos a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA o en SENAVE y autorizados por el MSP Y BS, anexando las copias autenticadas de los registros correspondientes.	CUMPLE
Habilitación del personal fumigador expedido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS).	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas, donde conste el nombre de los técnicos que se encargaran de los trabajos en la Institución, por medio de los cuales se ejecutara el contrato.	CUMPLE SIPE ACTIVO

***NO APLICA**

4.1.1. Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente: <u>NO APLICA.</u>

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica de la empresa: **JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia:

Una vez verificadas las documentaciones presentadas por la empresa oferente, referente a la Experiencia, se observa que la misma ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la Contratación.

...///

...///

4.2.2. Capacidad Técnica:

En atención a las documentaciones presentadas por la empresa **JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**, respecto a la Capacidad Técnica, se verifica que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Anexo B, punto 18. Inciso d).

4.2.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera, presentada por la empresa: **JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**, constatándose el siguiente análisis:

JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.016**	**2.017**	**2016**	**2017**	**Acumulado de los 2 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	203.908.826	284.632.404	**5,12**	**4,41**	**9,53**	**4,76**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	39.812.643	64.604.357					
PASIVO TOTAL	39.812.643	64.604.357	**0,08**	**0,11**	**0,19**	**0,09**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	493.303.570	608.346.385					
UTILIDAD NETA	158.384.636	70.582.584	**5,28**	**0,24**	**5,51**	**2,76**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	30.000.000	300.000.000					

De lo expuesto se constata que la firma oferente **CUMPLE** con todos los índices financieros solicitados en la Carta de Invitación.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda la ADJUDICACIÓN, de la siguiente empresa **JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe:

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia" y principalmente lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto N° 1107/14.

...///

...///

0323

Al respecto, considerando las disposiciones legales mencionadas y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda la adjudicación del contrato para el **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"**, implementado bajo la modalidad de Contratación Directa a la empresa **JD SERVICOS de Jorge Daniel Arguello Aquino** por un monto máximo de guaraníes cincuenta millones (G. 50.000.000) y un monto mínimo de guaraníes veinticinco millones (G. 25.000.000) IVA incluido.

Supeditados a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional

Por tanto, conforme al Art. 28 y el 34 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente.

Finalmente, se informa que la formalización de la contratación será a través de Contrato, con vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento de la obligación.

Se anexan cuadro Comparativo y cuadro de Precio Adjudicado, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe.

Esc. Stefany Gini Orué.
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Dirección Operativa de Contrataciones